

Los delitos informáticos en el Derecho español

MIGUEL GOMEZ PERALS

Universidad de La Laguna (España)

A fines del siglo XX, el desarrollo de la tecnología informática plantea tanto enormes posibilidades como efectos indeseables; entre éstos últimos, la delincuencia informática. Nos centraremos en su aspecto de delincuencia económica, afectante por tanto a los bienes jurídicos patrimoniales. Entre sus caracteres destacaremos sobre todo los de tipo social y económico. Además de los sujetos activo y pasivo, analizaremos la tipología. Ya en el ámbito de los supuestos delictivos más frecuentes distinguiremos entre los dirigidos con elementos informáticos y los realizados por medio de dichos elementos. Y dentro de esta clasificación, matizaremos si se trata de un elemento del hardware o del software. Paralelamente iremos determinando en cuál de las figuras típicas de nuestro ordenamiento penal podrían incluirse aquellas conductas informáticas. De no ser posible esta inclusión habría que proceder a la tipificación específica de estos supuestos.

Posteriormente examinamos aspectos de esta delincuencia informática que plantea especificidades como la propia comisión, su persecución y prevención, con alusión al concepto de seguridad informática.

Para terminar, una referencia breve pero imprescindible al Derecho comparado en general pero especialmente al Comunitario Europeo.